



Riohacha, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N° 011 RAD. 44-001-31-03-001-2023-00113-00 EN VIRTUD DEL PROCESO EJECUTIVO Rad. N° 2019-0228-00 SEGUIDO POR EQUIPOS DEL NORTE S.A. CONTRA DARÍO COHEN BARROS ZINMERMAN

Sería del caso auxiliar la comisión de la referencia, no obstante, al revisar la misma, observa el Despacho que mediante auto de fecha 06 de septiembre del año en curso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta – Magdalena (comitente), comisionó la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-25763 a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, mas no a esta Agencia Judicial, que pertenece a la categoría del circuito civil. Ver imagen:

Teniendo en cuenta que se encuentra acreditado el registro del embargo del inmueble rural denominado EL CONTRABANDO, ubicado en la jurisdicción de Riohacha, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-25763, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de esa ciudad, para que realice la diligencia de secuestro del mencionado bien inmueble. Para tal fin se ordena oficiar a la Oficina de Reparto de esa ciudad, para que se efectúe el respectivo reparto de dicha comisión, entre los Jueces de esa categoría. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios. Facúltese para que designe secuestre.

En consecuencia, se devolverá el presente despacho comisorio a la oficina judicial de Riohacha para que cumpla con lo ordenado en la referida providencia, es decir, efectuar el respectivo reparto de dicha comisión ante los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial

DISPONE

1. DEVOLVER el presente Despacho Comisorio a la oficina judicial de Riohacha, para que cumpla con lo ordenado en auto de fecha 06 de septiembre de 2023 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta – Magdalena (comitente), es decir, efectuar el respectivo reparto de dicha comisión ante los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.
2. Ejecutoriada la presente providencia, désele salida en el sistema digital Siglo XXI - Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac697956c745159a108c4bdb4dd009ab88deb4de5a3621f0121432f2c9defb52**

Documento generado en 03/10/2023 05:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>